



AUTORIZACIÓN MUNICIPAL
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL No. 017 – 2023

EL ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA

Celica, 05 de Septiembre del 2023.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica, legalmente representado por el Ing. Julio Gustavo Bustamante Jaramillo, Alcalde del Cantón Celica.

Vista y revisada la siguiente documentación: Petición suscrita por los señores: **Ángel Misael Torres Piedra y Luze Alexandra Torres Romero**, apoderada de sus hermanos, dirigida al señor Alcalde del cantón Celica, mediante la cual solicita se le conceda, apruebe y autorice la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, de los bienes dejados por los extintos señores **María Mélida Romero Enríquez y Luis Javier Torres Guamán**; copias de escrituras de compra y venta, con sus respectivas certificaciones del Registro de la Propiedad; copia de la demanda; acta de alistamiento y avalúo de bienes; y, sentencia recaída dentro del proceso judicial de inventario realizado ante la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Celica, en el Juicio signado con el No. 0116-2008 y en juicio 11316-2008-0166; minuta que contiene el proyecto de partición; informes técnicos municipales favorables para el presente trámite, entre otros documentos.

Conforme constan en el Memorándum GADMCC-AC-2023-050-M, de fecha 30 de Agosto del 2023, suscrito por la Arq. Mirian Elizabeth Álvarez Bermeo, Jefa de Avalúos y Catastros en el cual establece que el bien inmueble, denominado "LA VEGA", signado con la clave catastral: 1104570010976, ubicado en el área rural de la parroquia Tnte. Maximiliano Rodríguez del cantón Celica, provincia de Loja, es procedente por no encontrarse en estado de afectación.

En tal virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se autoriza la partición extrajudicial solicitada, misma que consiste en:

PARTICION EXTRAJUDICIAL

HIJUELA UNO: A la señora **LUZE ALEXSANDRA TORRES ROMERO**, se adjudica el lote Nro. 2, en el predio "LA VEGA", ubicado en el área rural de la parroquia Tnte. Maximiliano Rodríguez, del Cantón Celica, provincia de Loja; con los linderos, colindantes y superficie, como se detalla a continuación: **NORTE:** Con una longitud total de 56.45 metros. Colinda con la Quebrada del Guineo; **SUR:** Con una longitud total de 91.42 metros, colinda con propiedad del señor Roque Vega; **ESTE:** Con una longitud total de 162.90 metros, colinda con la quebrada el Guineo; **OESTE:** Con una longitud total de 186.20 metros, colinda con el Lote Nro. 1. **Área Total: 1,1213 hectáreas.**

HIJUELA DOS: Al señor **ANGEL MISAEL TORRES PIEDRA**, se adjudica un Lote Nro. 1, en el predio "LA VEGA", cuyos linderos y dimensiones con las siguientes: **NORTE:** Con una longitud total de 66.74 metros. Colinda con la Quebrada Quillusara, en una longitud de